



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO RESTITUCION DE BIENES MUEBLES
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ARMANDO GARCES ACUÑA
RADICADO: 20001-31-03-005-2018-00262-00.

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora formulada por el apoderado de la parte demandante el despacho la niega, porque así el demandado se encuentre al día en el pago de la obligación que fundamentó el presente proceso, la sentencia proferida veintiocho (28) de junio de 2019, en la que declaró terminado el contrato de arrendamiento leasing No. 486-1000-000013247 celebrado entre las partes, y se ordenó al demandado que restituyera el inmueble a la parte demandante dentro de los 05 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, adquirió el carácter de cosa juzgada material, vinculante y definitiva, al haberse agotados los trámites procesales y no haber hecho uso las partes de los medios de impugnación ordinarios.

Además, que acceder a la petición de las partes se estaría reviviendo un asunto ya debatido, que además adquirió el carácter de certeza que identifica el contenido de las providencias judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecc8f5e43f75a4953c050dec7e4ff931806a28918d5dac5903ef2d3afe58a9c1

Documento generado en 24/06/2021 03:34:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>